



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-33-33-005-2012-00074-01
ACTOR: MARIA AIDA BERRIO MUÑOZ
DEMANDADA: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL "CAJANAL EICE"
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

El Juzgado Quinto Administrativo Oral del circuito de Sincelejo, mediante sentencia del 28 de mayo de 2013 proferida en audiencia inicial, declaró la nulidad de los actos administrativos acusados y, a título de restablecimiento del derecho, ordenó a la demandada reconocer pensión gracia a la señora MARIA AYDA BERRIO MUÑOZ, la cual debe ser liquidada en cuantía del 75% del promedio de la asignación básica de todos los factores salariales devengados por la misma durante el último año de servicios anterior a la causación de su derecho pensional (5 de febrero de 2009 - 5 de febrero de 2010)¹.

Inconforme con la anterior decisión, la entidad demandada, interpuso y sustentó oportunamente el recurso de apelación contra la sentencia referida².

En consecuencia, como el presente proceso es de dos instancias, la providencia es susceptible de apelación, y el recurso ha sido presentado y

¹ Folios 96-102 cuaderno de primera instancia.

² Folios 108-112 cuaderno de primera instancia.

sustentado oportunamente, se procederá a su admisión de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: Admítase el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha 28 de mayo de 2013, proferida en audiencia inicial por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente este proveído al Ministerio Público en atención a lo consagrado en el numeral 3 del Art. 198 del CPACA y a las demás partes por estado.

TERCERO: En firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado